



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 177/2016

CONSIDERANDO:

Que, con resolución 102/2016, EL Consejo Universitario en sesión efectuada el 08 de marzo de 2016, resolvió:

“ARTICULO 1.- Declarar la responsabilidad de los estudiantes ROMMEL RICARDO LEÓN CRESPO, HAYDEE GABRIELA REYES MARIDUEÑA y WALTER MIGUEL SAAVEDRA ROMERO, en calidad de autores, mientras ejercían funciones como Tribunal de Elecciones, de la falta grave contenida en el literal c) del Art. 121 del Estatuto de la UTMACH, esto es, atentar contra la pureza del sufragio universitario en las elecciones estudiantiles para renovar el directorio de FEUE, AFU y LDU de la UTMACH, convocadas para el día sábado 06 de febrero del 2016, e IMPONER LA SANCIÓN de pérdida de tres (3) asignaturas del periodo lectivo octubre/2015 – febrero/2016, conforme lo sanciona la misma norma estatutaria.

ARTICULO 2.- Disponer al señor Decano de la Unidad Académica de Ciencias Sociales a la cual pertenecen los estudiantes ROMMEL RICARDO LEÓN CRESPO y HAYDEE GABRIELA REYES MARIDUEÑA, y al señor Decano de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales al cual pertenece el estudiante WALTER MIGUEL SAAVEDRA ROMERO, que por sorteo y según las materias que corresponden al periodo octubre/2015 – febrero/2016 se determinen las tres (3) asignaturas indicadas en el artículo anterior, y continuar con el trámite respectivo.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese con el contenido de la presente resolución a las Unidades Académicas de Ciencias Sociales, y Ciencias Empresariales, a la Dirección de Sistemas, para que registren la sanción impuesta en el expediente personal de los Señores: ROMMEL RICARDO LEÓN CRESPO, HAYDEE GABRIELA REYES MARIDUEÑA, y WALTER MIGUEL SAAVEDRA ROMERO.”

Que, con oficio UTMACH-UACE-D-2016-0834-OF, de fecha 7 de abril de 2016, el Ing. Eudoro Parra Ochoa, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, informa que en cumplimiento a la resolución 102/2016 de Consejo Universitario han procedido a realizar el sorteo, dando como resultado de tres asignaturas: Gestión del Talento Humano, Legislación Aduanera III y Operaciones Bancarias, al Señor Walter Miguel Saavedra Romero estudiante del Cuarto nivel sección nocturna paralelo “A” de la Carrera de Comercio Internacional del período octubre 2015 febrero 2016.

Que, una vez analizada la comunicación referida en el considerando precedente,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 177/2016

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Avocar conocimiento del informe presentado por la U.A.C.E., quedando en suspenso la ejecución de la sanción impuesta hasta que el proceso de recurso de apelación presentado ante el CES sea resuelto.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 28 de 2016

Machala, mayo 02 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH